

Acuerdo de Concejo N° 004-017-2021

La Punta, 15 de junio de 2021.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 15 de junio de 2021, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 06 de fecha 28 de setiembre de 2011, se aprueba el Estatuto de la Medalla de Honor de La Municipalidad Distrital de La Punta, que indica lo siguiente:

"ARTICULO PRIMERO: La Medalla de Honor de la Municipalidad Distrital de La Punta, creada por Decreto de Alcaldía N° 05-2011 constituye la condecoración de la Municipalidad Distrital de La Punta, la cual se concederá a las personas e instituciones, Peruanas y Extranjeras, en reconocimiento a sus méritos o servicios prestados a la comunidad punteña.

ARTÍCULO SEGUNDO: La condecoración de la "Medalla de Honor de la Municipalidad Distrital de La Punta", se rige por este Estatuto y por los acuerdos que adopte el Concejo de la Orden.

ARTÍCULO TERCERO: La condecoración contará con cinco grados:

1. Gran Cruz
2. Gran Oficial
3. Comendador
4. Oficial
5. Caballero

ARTÍCULO CUARTO: La Medalla de Honor de la municipalidad Distrital de La Punta en el Grado de Gran Cruz se concederá a los soberanos, jefes de Estado, Presidentes de Poderes del Estado, Ministros de Relaciones Exteriores, Embajadores, Destacados Parlamentarios, Altos Dignatarios de la Iglesia, Altos Jefes de las Fuerzas Armadas y más Altas Personalidades Ciudadanas." (...)

Que, en Sesión de Concejo, el Alcalde (e) propuso al Concejo Municipal, otorgar una condecoración póstuma al señor Pío Fernando Salazar Villarán, quien en vida fue, Alcalde electo del distrito de La Punta, consistente en la entrega de la Medalla de Honor de la Municipalidad Distrital de La Punta, en el grado de "Gran Cruz", así como la elaboración de un busto a fin que sea colocado en la plaza principal del Distrito de La Punta;

Que, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Punta, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 9° numeral 27 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero. –APRUÉBESE la condecoración póstuma al señor Pío Fernando Salazar Villarán, quien en vida fue, Alcalde electo del distrito de La Punta, consistente en la entrega de la Medalla de Honor de la Municipalidad Distrital de La Punta, en el grado de "Gran Cruz", así como la elaboración de un busto que será colocado en la plaza principal del Distrito de La Punta; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo. - ENCÁRGUESE a la Secretaría General, a la Gerencia Municipal, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Tercero. -DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto. -ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA**

VANESA LUCÍA PAREDES RIVAS
SECRETARIA GENERAL (E)

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA**

JAVIER ANTONIO DE LA LAMA MEDELÚS
ALCALDE (E)